

Exp. Nº 2006/10/001/707

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 4 SEP 2006

**VISTO:** el Convenio celebrado el 16 de agosto de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Social y Deportivo Sayago, Departamento de Montevideo.-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de complemento de tribuna principal, terraza de filmación; mejoras en calderas de calefacción; construcción de tribuna liviana (estructura de hierro y madera); adecuación de aberturas de acceso (en ejecución); con la suma de \$ 290.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 290.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 16 de agosto de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Social y Deportivo Sayago, Departamento de Montevideo, para realizar la construcción de complemento de tribuna principal, terraza de filmación; mejoras en calderas de calefacción; construcción de tribuna

liviana (estructura de hierro y madera); adecuación de aberturas de acceso (en ejecución);  
2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 290.000.- (pesos uruguayos doscientos noventa mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 456, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 290.000.- (pesos uruguayos doscientos noventa mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Club Social y Deportivo Sayago, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República